ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones,, los miembros del comité de Contratación Directa Nº 03/15, ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ADYACENTE A LA ESCUELA BASICA N. 169 "ABRAHAM LINCOLN"*** con ID Nº 287769 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

e) Carta de invitación.
f) Acta de Apertura de Ofertas.
g) Planilla de Comparación de Precios.
h) Ofertas de la empresas presentadas:

- **OFERENTE RUFINO ROMERO**
- **OFERENTE DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ (D.A. CONSTRUCCIONES)**
- **OFERENTE MARCIAL GAMARRA SERVIN**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha 06 de marzo de 2015, a las 10:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
- ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

5. **Aspectos Sustanciales**

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad y RUC	
	CUMPLE		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ	X		X		N/A		X		X	
RUFINO ROMERO	X		X		N/A		X		X	
ISIDRO AGUERO		X	X		N/A		X		X	

Las ofertas del cuadro que antecede serán analizadas de menor a mayor según cotización y a continuación se procede a detallar la oferta presentada por la firma **DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ** por ser la oferta más baja

6. **Capacidad Legal**

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la oferta más baja la propuesta el **OFERENTE DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ** por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos dentro de la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Noelia Santacruz Figueredo
Comite de Evaluación

Mercedes Caballero Morales

	ALVAREZ MARTINEZ
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;	**Cumple**
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	**Cumple**

7. **Capacidad Financiera**

OFERENTE	DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ
b) ***Facturación*** *promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos años.*	Cumple

8. **Capacidad Técnica.**

OFERENTE	DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ
a) El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no podrá argumentar atrasos en la obra por causas no previstas debido a no conocer el lugar, además queda a cargo del oferente la obtención de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra como ser uso de agua, de energía eléctrica u otros.	Cumple
b) Contar con los equipos necesarios para construcción de empedrado, (propios o alquilados.	Cumple

5.- Otros requerimientos.

OFERENTE	DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ
DD JJ del Menor	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Declaración jurada donde conste que ser cumplirá contando por lo menos con el (70%) setenta por ciento de la mano de Obra.	Cumple
Declaración jurada donde se aplicara el Margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2º que dice: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado Paraguayo por vía de proceso de Carácter Nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen Nacional, así como el Art. 2 inc. "c".	Cumple
La oferta cumple con las especificaciones técnicas	Cumple

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a favor del oferente DAHIANA CELESTE ALVAREZ MARTINEZ con C.I.N.5.783.828 (D.A. CONSTRUCCIONES)** mediante Resolución de la máxima autoridad, **conforme a la disponibilidad presupuestaria**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Intendencia Municipal